

Resolución 144 de 2017

Junio 28 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a una empleada pública del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 357 del 14 de diciembre de 2016, se, reconoció, líquido y pagó a favor de la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.080.290.357, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 01, entre el 23 de agosto de 2015 y el 22 de agosto de 2016, con derecho a disfrutar desde el 26 de diciembre de 2016.

Que con Resolución N° 008 del 10 de enero de 2017, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, resuelve interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del 06 de enero de 2016, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles a la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**

Que la señora **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO**, mediante oficio fechado el 27 de junio de 2017, solicita el disfrute de los cinco (05) días hábiles de vacaciones pendientes; y que mediante Nota Interna No. 700-072 la Vicerrectoría Administrativa autoriza el disfrute del turno pendiente de vacaciones a partir del 04 de julio de 2017 y hasta el 17 del mismo mes y año, teniendo en cuenta el receso académico de cinco (05) días en la segunda semana del mes de Julio de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día 18 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto,

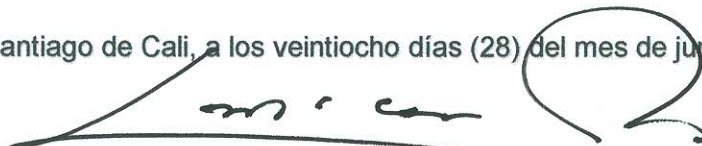
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cinco (05) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2015-2016, a la funcionaria pública **MAGNOLIA PERDOMO PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.080.290.357, quien ejerce el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 01, de la planta globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados a partir del 04 de julio de 2017 y hasta el 17 de julio de 2017, teniendo en cuenta el receso de los cinco (05) días de la Semana de Receso Académico, reintegrándose a sus labores el día 18 de julio de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho días (28) del mes de junio de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector